

Este Ministerio, previos los informes favorables de la Junta Nacional de Universidades y del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha dispuesto:

Primero.—Otorgar la calificación de Centros no estatales de Enseñanzas Turísticas Especializadas a las siguientes Escuelas:

1. Madrid. Escuela de Turismo «Sol».
2. Madrid. Escuela de Turismo «Centro Español de Nuevas Profesiones».
3. La Coruña. Escuela de Turismo «Centro Español de Nuevas Profesiones».
4. Oviedo. Escuela de Turismo «Asturias».
5. San Sebastián. Escuela de Turismo.
6. Barcelona. Escuela de Turismo «Instituto Especial de Nuevas Profesiones».
7. Burgos. Escuela de Turismo «Inca».
8. Córdoba. Escuela de Turismo «Córdoba».
9. Ponferrada (León). Escuela de Turismo «Mercurio».
10. Santa Cruz de Tenerife. Escuela de Turismo «Instituto Técnico de Estudios Turísticos».
11. Zaragoza. Escuela de Turismo «Aragón».
12. Bilbao. Escuela de Turismo «Deusto».
13. Barcelona. Escuela de Turismo «Centro Técnico de Estudios Turísticos».
14. Alicante. Escuela de Turismo de la Caja Provincial de Ahorros.
15. Madrid. Escuela de Turismo «Vox».
16. Santander. Escuela de Turismo «Altamira».
17. Sevilla. Escuela de Turismo «CENP».
18. Pamplona. Escuela de Turismo «Instituto Navarro de Turismo, S. A.»
19. Las Palmas (Gran Canaria). Escuela de Turismo «Instituto Latino Americano».
20. Cádiz. Escuela de Turismo de Jerez de la Frontera.
21. Granada. Escuela de Turismo «Alhambra».
22. Murcia. Escuela de Turismo.
23. Palma de Mallorca. Escuela de Turismo «Baleares».
24. Las Palmas (Gran Canaria). Escuela de Turismo.
25. Salamanca. Escuela de Turismo «Centro Técnico de Nuevas Profesiones».
26. Huesca. Escuela de Turismo «Centro Oscense de Nuevas Profesiones».
27. León. Escuela de Turismo.
28. Huelva. Escuela de Turismo «Centro Español de Nuevas Profesiones».
29. Barcelona. Escuela de Turismo «San Pal de Mar».
30. Barcelona. Escuela de Turismo «Centro de Estudios Técnicos Aplicados».
31. Barcelona. Escuela de Turismo «Santa María de España».
32. Gerona. Escuela de Turismo «Ferrán Agulló».
33. Málaga. Escuela de Turismo «Costa del Sol».
34. Zaragoza. Escuela de Turismo «Salduba».
35. Lérida. Escuela de Turismo «Centro de Estudios Técnicos Aplicados».
36. Valladolid. Escuela de Turismo «Institución Castellana de Nuevas Profesiones».
37. Valencia. Escuela de Turismo «Pax».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

18364

ORDEN de 11 de junio de 1981 por la que se autoriza a impartir en la Sección de Formación Profesional de segundo grado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Valladolid, las enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, especialidad de Contabilidad y el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización, en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en la localidad de Valladolid, y teniendo en cuenta que en dicha ciudad existe una Sección de Formación Profesional de segundo grado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a impartir, a partir del próximo curso académico 1981-82, en la Sección de Formación Profesional de segundo grado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Valladolid, las enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, especialidad de Contabilidad. Igualmente se le autoriza a impartir el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado. Las citadas ense-

ñanzas estarán a cargo del mismo profesorado que en la actualidad imparte las de Peritaje Mercantil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1981.—P. O. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18365

ORDEN de 15 de junio de 1981 por la que se autoriza al Instituto de Formación Profesional de Palma de Mallorca para que pueda impartir, con carácter provisional, el primer grado de la rama Hogar, profesión Jardines de Infancia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto de Formación Profesional de Palma de Mallorca (Baleares), para que se le autorice a impartir enseñanzas en primer grado de Formación Profesional en la Rama de Hogar, Profesión de Jardines de Infancia, Profesión que se encuentra todavía sin reglar oficialmente.

Teniendo en cuenta el informe favorable del Coordinador provincial de Formación Profesional, Delegado provincial del Departamento en Baleares y Servicio de Ordenación Académica de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto de Formación Profesional de Palma de Mallorca para que pueda impartir, con carácter provisional, a partir del próximo curso académico 1981-82, el primer grado de la rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación», «Colección Legislativa», diciembre de 1977), al Centro de Formación Profesional «Nuestra Señora del Pinar», de Vallldoreix, San Cugat del Vallés (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1981.—P. O. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18366

ORDEN de 13 de junio de 1981 por la que se reconoce como Colegio Mayor, el denominado «Pedralbes», dependiente de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que don Juan Antonio Pérez López, como Presidente de la Sociedad «Serrafontanella, Projección Cultural i Educativa», solicita reconocimiento como Colegio Mayor del que será constituido por la Entidad antes citada en la calle (avenida) de Pearson, 27-29, de Barcelona, que se denominará «Pedralbes»;

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del citado edificio; Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones vigentes;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor, son preceptivos los informes de la Universidad respectiva y el de la Junta Nacional de Universidades, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar categoría de Colegio Mayor universitario al establecido en la calle (avenida) de Pearson, 27-29, de Barcelona, que se denominará «Pedralbes», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación a este tipo de Centros, así como a las que en lo sucesivo puedan dictarse.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los cuales se remitirán al Rectorado de la Universidad de Barcelona dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, de Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

18367

ORDEN de 17 de junio de 1981 por la que se modifican determinados artículos del Reglamento del Instituto de Investigaciones y Aplicaciones Técnicas «Nucleares de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de modificación de determinados artículos del Reglamento del Instituto de Investigaciones y Aplicaciones Técnicas Nucleares de la Facultad de Ciencias de